



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Secretario Municipal

ACTA NÚMERO ONCE En el SALÓN DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, Departamento de SAN VICENTE; a las 8:30 am horas del día VIERNES CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **José Dimas Villalta Mejía**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Mario Remberto Gochez**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. **Marta Patricia Pineda de Membreño, Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín: Etelbina Isabel Platero Miranda: Cruz Oswaldo Amaya: Rosa Elva**



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Tobías de Cortez: Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández: María Edith Portillo Hernández: Reina Elizabeth Guzmán Martínez: y de los Regidores suplentes: **José León Rivas Gámez: Segundo y Cesar Antonio Cañas Medina: Tercero** asistidos del Secretario Municipal, Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum,

////////////////////////////////////
ACUERDO NUMERO UNO. El señor Alcalde Municipal don José Dimas Villalta Mejía verifica la Asistencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Tecoluca Departamento de San Vicente con el fin de establecer el quórum y da la bienvenida a todos dando por abierta la sesión ordinaria del concejo Municipal correspondiente a la primera quincena del mes de junio del corriente año.

////////////////////////////////////
ACUERDO NUMERO DOS. El secretario Municipal, Licenciado Rony Enmanuel Hernández Asencio le da lectura al acta anterior, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **ACUERDA: RATIFICAR** el acta anterior en todas sus partes //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal y visto en informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**) según la LACAP; con respecto a la adquisición de cubetas de pintura de aceite verde, brochas y rastrillos, los cuales serán utilizados para la limpieza y mejorar la imagen del complejo deportivo de este municipio. Por tanto; este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** la adquisición de cubetas de pintura de aceite verde, brochas y rastrillos, los cuales serán utilizados para la limpieza y mejorar la imagen del complejo deportivo de este municipio por un monto de **UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$1,135.00)** al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
-----------	------	-------------	-------------	-------



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



JORI S.A. DE C.V.	5	CUBETAS DE PINTURA DE ACEITE VERDE	\$210.00	\$1,050.00
	10	BROCHAS DE 4"	\$3.75	\$37.50
	5	RASTRILLOS CON REFUERZO	\$9.50	\$47.50
TOTAL				\$1,135.00

Dicha cantidad se tomará de la fuente de financiamiento **FONDOS FODES 25%**.

Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 14, Artículo 31 Numeral 4, Artículo 48 Numerales 5 y 7 del Código Municipal; Artículo 36 de la Ley de la Carrera Administrativa; **ACUERDA:** NOMBRAR de forma definitiva al Licenciado **OSCAR EDIN ORTEGA HERNANDEZ,** como **JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS,** a partir del 08 de junio de dos mil veinte, por ser satisfactorio su desempeño laboral durante el periodo de prueba, y estará bajo su responsabilidad el control de las áreas siguientes: Complejo Deportivo, Barrido de Calles, Recolección de Desechos Sólidos, Cobro de Buses y Mantenimiento de Parques, Parque Ecoturístico Tehuacán y Mercados Municipales. Se cancelará un salario mensual de **SEISCIENTOS 00/100 Dólares (\$600.00),** incluye los descuentos de ley. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 47 del código municipal, y considerando que se encuentra avanzado el trámite del préstamo para la restructuración de pasivos y ejecución de proyectos Sociales y de Infraestructura dentro del Municipio de Tecoluca. Por tanto, este Concejo **ACUERDA:** a) **ACEPTAR** todas las condiciones de Aprobación de Crédito requeridas por las siguientes instituciones financieras: **CAJA DE CREDITO NUEVA CONCEPCION** por un monto de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$785,000.00),** **CAJA DE CREDITO**



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



METROPOLITANA por un monto de **SEISCIENTOS MIL 00/100 DOLARES (\$600,000.00)**, CAJA DE CREDITO PUERTO DE LA LIBERTAD por un monto de **DOSCIENTO MIL 00/100 DOLARES (\$200,000.00)**, CAJA DE CREDITO SAN SEBASTIAN por un monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL 00/100 DOLARES (\$1,400,000.00)**, CAJA DE CREDITO SANTIAGO NONUALCO por un monto de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$568,380.00)**, CAJA DE CREDITO ILOBASCO por un monto de **QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES (\$500,000.00)**, CAJA DE CREDITO CHALATENANGO por un monto de **QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES (\$500,000.00)**, CAJA DE CREDITO CIUDAD ARCE por un monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$275,000.00)**, CAJA DE CREDITO SAN MARTIN por un monto de **NOVECIENTOS VEINTE MIL 00/100 DOLARES (\$920,000.00)** Y **BANCOMI** por un monto de **QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES (\$500,000.00)**. b) **AUTORIZAR** al señor **José Dimas Villalta Mejía**; en su calidad de Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de este concejo municipal firme todas las escrituras pertinentes para la legalización del Crédito solicitado. c) Renunciar al derecho de Inembargabilidad. d) **Remitir** el presente acuerdo a las Cajas de Crédito anteriormente mencionadas para los demás efectos legales consiguiente. **CERTIFIQUESE. //**

ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 34; Decreto Legislativo N°650 de fecha 31 de mayo de 2020 publicado en el Diario Oficial N°111 Tomo 427 de fecha uno de junio de 2020, Lineamientos para el Registro y Control de Recursos Administrados por las Municipalidades para atender la Emergencia Nacional (Circular DGCG-01/2020); y que mediante el Decreto Legislativo N°608 de fecha 26 de marzo de 2020 publicado en el Diario Oficial N°63 Tomo 426 de la misma fecha, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que gestione la obtención de recursos hasta por la suma de **DOS MIL MILLONES**



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



00/100 DOLARES (\$2,000,000,000.00), a través de títulos valores de crédito a ser colocados indistintamente en el Mercado Nacional o Internacional, o bien, por medio de la contratación de créditos por el citado monto, o por una combinación de ambas operaciones, hasta completar el monto que se autoriza por medio del citado Decreto; destinado para financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reestructuración Económica del País, por los efectos de la Pandemia del COVID-19; y que de conformidad al Artículo 11 inciso segundo del Decreto Legislativo N°608 antes referido menciona que el destino de los fondos aprobados de la mayoría calificada deberá asignarse el 30% para el desarrollo de proyectos que serán ejecutados por los Gobiernos Municipales, enmarcados en lo establecido en el Artículo 2 del presente Decreto el cual menciona que dichos fondos deberán ser transferidos de forma directa a los Gobiernos Municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES, de acuerdo a los recursos obtenidos en virtud de este Decreto y en proporción a como vayan ingresando los mismos al Fondo de Emergencia; para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la pandemia de COVID-19 y para la alerta roja de la Tormenta Tropical “AMANDA” y “CRISTOBAL, asimismo, de conformidad al decreto relacionado (Decreto N°608), deberá presentarse, posteriormente por el resto de los fondos el correspondiente Presupuesto Extraordinario. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: a) AUTORIZAR** a la Encargada de Presupuestos realizar la **REFORMA PRESUPUESTARIA**, esto debido a la cantidad recursos económicos ingresada a Municipalidad de Tecoluca por un monto de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE 48/100 Dólares (\$619,413.48)**, el cual es monto proporcional del 30% del total del préstamo aprobado de los **DOS MIL MILLONES 00/100 DOLARES (\$2,000,000,000.00)** mediante el Decreto Legislativo N°608 de fecha 26 de marzo de 2020 publicado en el Diario Oficial N°63 Tomo 426 de la misma fecha. **b) APROBAR LA EJECUCION** de los fondos para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la pandemia de COVID-19 y para la



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



EVALUADORA DE OFERTAS recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante **CONSTRUVISION S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** en forma total la Licitación Pública Número **LP/06/2020/AMT** del proyecto **“SUMINISTRO DE 6,500 M3 DE BALASTO, PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** al ofertante **CONSTRUVISION S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **SESENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares (\$65,000.00)** Incluye IVA. a) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), realizar los procesos respectivos según la LACAP. b) **Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal y visto en informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**) según la LACAP; con respecto a la adquisición de 9,000 stickers para identificar los paquetes alimenticios que están siendo entregados por esta municipalidad a todas las comunidades de este Municipio. Por tanto; este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** la adquisición de 9,000 stickers para identificar los paquetes alimenticios que están siendo entregados por esta municipalidad a todas las comunidades de este Municipio por un monto de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$2,250.00)** al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
-----------	------	-------------	-------------	-------



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



CARLOS MAURICIO SANCHEZ VASQUEZ	9,000	STICKERS IMPRESION EN VINIL ADHESIVO GRIS DE ALTA ADHESION LAMINADOS TROQUELEADOS MEDIDAS 20X8 CM	\$.025	\$2,250.00
TOTAL				\$2,250.00

Dicha cantidad se tomará de la fuente de financiamiento **FONDOS DE EMERGENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA**. Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 del código Municipal, **ACUERDA: PRIORIZAR** la formulación de las Carpeta Técnica denominada: **“CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL SOBRE RIO SAN PEDRO Y CONSTRUCCION DE PRIMERA FASE DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD EL PORRILLITO, CANTO SANTA CRUZ PORRILLO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos según la LACAP. COMUNIQUESE.

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 del código Municipal, **ACUERDA: PRIORIZAR** la formulación de las Carpeta Técnica denominada: **“CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO SOBRE LA CAÑADA EN COMUNIDAD EL PACUN, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos según la LACAP. COMUNIQUESE.

////////////////////////////////////



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 del código Municipal, **ACUERDA: PRIORIZAR** la formulación de las Carpeta Técnica denominada: **“CONSTRUCCION DE CERCA PERMITRAL CON MALLA CICLON Y CONSTRUCCION DE GRADERIOS EN CANCHA MUNICIPAL DE CANTON EL ARCO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos según la LACAP. **COMUNIQUESE. //**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código **ACUERDA: DEJAR** sin efectos los Acuerdos: NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO, de fecha VIERNES DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTE; esto debido a que el nombre está se encuentra mal redactado. **COMUNIQUESE. //**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 del código Municipal, **ACUERDA: PRIORIZAR** la formulación de las Carpeta Técnica denominada: **“PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL EN COMUNIDAD EL PACUN, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos según la LACAP. **COMUNIQUESE. //**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal, tomando en cuenta y considerando que:

- 1) El Gobierno Central decretó emergencia Nacional, en base al Decreto Ejecutivo No. 22. Estado de Emergencia Nacional por la Tormenta Tropical “Amanda”. De fecha 31 de mayo de 2020.



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



- 2) Que dicha declaratoria de emergencia nacional, se debe tener en consideración que ha esta fecha existe la pandemia por COVID-19, de modo que la municipalidad de Tecoluca, usando la constitución como referencia en la cual Reconoce a la persona humana como origen y el fin de la actividad de El Estado, en relación con artículo 2 inciso 1 del mismo cuerpo normativo, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos” así evitar la propagación del virus, a causa de la tormenta tropical Amanda.
- 3) Que la ley de protección civil, prevención y mitigación de desastre en su artículo 24 establece que podrá declararse estado de emergencia, cuando el riesgo o peligro provocado por un desastre para las personas, sus bienes, servicios públicos.
- 4) Que el artículo 1 de la ley “Estado de Emergencia Nacional por la Tormenta Tropical “Amanda”. Establece que el estado de El Salvador se encuentra en calamidad publica
- 5) En base en el Código Municipal en su Art. 4, numeral 5, el cual manifiesta que **“Compete a los municipios, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”** y el Art. 31, numeral 6, el cual establece que son obligaciones del Concejo: **“Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales...”**.
- 6) Debido a la atención de la emergencia y urgencia para suplir y preservar el derecho fundamental de la salud Art. 65 de La Constitución; como Concejo Municipal, nos vemos en la necesidad de simplificar las compras con el carácter de urgente e inmediatez; es por eso que en base al Art. 1 de la LACAP, haciendo uso de los principios de probidad, igual e imparcialidad; nos vemos en la necesidad de hacer uso específico y temporal del Art. 71 y



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 del código Municipal, **ACUERDA: PRIORIZAR** la formulación de las Carpeta Técnica denominada: **“CONSTRUCCION DE CERCA PERMITRAL CON MALLA CICLON Y CONSTRUCCION DE GRADERIOS EN CANCHA MUNICIPAL DE CANTON EL ARCO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos según la LACAP. COMUNIQUESE. //

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código **ACUERDA: DEJAR** sin efectos los Acuerdos: NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO, de fecha VIERNES DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTE; esto debido a que el nombre está se encuentra mal redactado. COMUNIQUESE. //

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 del código Municipal, **ACUERDA: PRIORIZAR** la formulación de las Carpeta Técnica denominada: **“PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL EN COMUNIDAD EL PACUN, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos según la LACAP. COMUNIQUESE. //

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal, tomando en cuenta y considerando que:

- 1) El Gobierno Central decretó emergencia Nacional, en base al Decreto Ejecutivo No. 22. Estado de Emergencia Nacional por la Tormenta Tropical “Amanda”. De fecha 31 de mayo de 2020.



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



- 2) Que dicha declaratoria de emergencia nacional, se debe tener en consideración que ha esta fecha existe la pandemia por COVID-19, de modo que la municipalidad de Tecoluca, usando la constitución como referencia en la cual Reconoce a la persona humana como origen y el fin de la actividad de El Estado, en relación con artículo 2 inciso 1 del mismo cuerpo normativo, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos” así evitar la propagación del virus, a causa de la tormenta tropical Amanda.
- 3) Que la ley de protección civil, prevención y mitigación de desastre en su artículo 24 establece que podrá declararse estado de emergencia, cuando el riesgo o peligro provocado por un desastre para las personas, sus bienes, servicios públicos.
- 4) Que el artículo 1 de la ley “Estado de Emergencia Nacional por la Tormenta Tropical “Amanda”. Establece que el estado de El Salvador se encuentra en calamidad publica
- 5) En base en el Código Municipal en su Art. 4, numeral 5, el cual manifiesta que **“Compete a los municipios, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”** y el Art. 31, numeral 6, el cual establece que son obligaciones del Concejo: **“Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales...”**.
- 6) Debido a la atención de la emergencia y urgencia para suplir y preservar el derecho fundamental de la salud Art. 65 de La Constitución; como Concejo Municipal, nos vemos en la necesidad de simplificar las compras con el carácter de urgente e inmediatez; es por eso que en base al Art. 1 de la LACAP, haciendo uso de los principios de probidad, igual e imparcialidad; nos vemos en la necesidad de hacer uso específico y temporal del Art. 71 y



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



72, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **mediante se encuentre vigente el estado de emergencia.**

- 7) Se tomará en cuenta y como referencia, los lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las municipalidades para atender la emergencia nacional decretada ante la pandemia COVID 19 Y TT Amanda y Cristóbal.

Por tanto, este concejo **ACUERDA: APROBAR Y EJECUTAR** en todas sus partes los proyectos siguientes: I. **“LIMPIEZA, REMOCION DE ESCOMBROS Y RETIRO DE MATERIAL ORGANICO AZOLVADO EN LA CUENCA DE RIO SAN RAMON GRIFAL EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** por un monto de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 12/100 Dólares (\$149,164.12); II. **“RECUPERACION ECONOMICA A TRAVES DEL APOYO AL PRODUCTOR DE GRANOS BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** por un monto de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 26/100 Dólares (\$79,979.26); III. **“ASISTENCIA A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** por un monto de DOSCIENTOS MIL DOS 26/100 Dólares (\$200,002.26). IV. **“HABILITACION DE CAMINOS Y RECONSTRUCCION DE LAS VIAS DE ACCESO A LAS COMUNIDADES DEL BAJO LEMPA Y SECTOR NORTE, EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** por un monto de CIEN MIL 00/100 Dólares (\$100,000.00). a) **Nombrar** al Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán como Administrador de Contrato b) **Autorizar** a la Unidad de Proyectos a realizar los procesos correspondientes. c) **Autorizar** a la Encargada de Presupuestos realizar la modificación presupuestaria según documentación que se presente. d) **Autorizar** a la Jefa de Contabilidad realizar el registro contable según documentación que se le presente. e) **Autoriza** a la Unidad de Adquisiciones y



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos. f) Autorizar al Tesorero Municipal a realizar los pagos según documentación que se le presente. CERTIFIQUESE. //////////////////////////////////////

SE HACE CONSTAR: que los Concejales Propietarios de la Fracción del F.M.L.N en su orden Rosa Elba Tobías de Cortez., quinta regidora propietaria. Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario, María Edith Séptima Regidora Propietaria y Reina Elizabeth Guzmán Martínez octava regidora propietaria hacen uso del artículo 45 del código municipal para salvar su voto en los acuerdos N°10, N°11, debido que no es momento adecuado para elevar costos fijos. Al igual salvan su voto en el acuerdo N°13 debido a que está prohibido la publicidad y en el acuerdo N°19 debido a que desconocen totalmente como se están llevando a cabo los procesos de esos proyectos. Además, salvan su voto en el Acuerdo N°5 Rosa Elba Tobías de Cortez., quinta regidora propietaria. Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario; haciendo uso del artículo 45 del código municipal, debido que rechazan rotundamente la opción de realización de un préstamo externo que conllevaría a endeudamiento público a largo plazo.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

Sr. José Dimas Villalta Mejía
Alcalde Municipal

Lic. Mario Remberto Gochez
Síndico Municipal

Marta Patricia Pineda de Membreño
Primera Regidora Propietaria

Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Segundo Regidor Propietario



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Etelvina Isabel Platero Miranda
Tercera Regidora Propietaria

Cruz Oswaldo Amaya
Cuarto Regidor Propietario

Rosa Elva Tobias de Cortez
Quinta Regidora Propietaria

03-07-20

Rafael Antonio Ayala Hernández
Sexto Regidor Propietario

03-07-20

María Edith Portillo Hernández
Séptima Regidora Propietaria

Reina Elizabeth Guzmán Martínez
Octava Regidora Propietaria

José León Rivas Gámez
Segundo Regidor Suplente

Cesar Antonio Cañas Medina
Tercer Regidor Suplente

Lic. Rony Emmanuel Hernández Asencio.
Secretaría Municipal